



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Choquetanca 31 de Julio 2024

OFICIO N.º 012-2024/ME/DREP/DUGEL-EC-IEI-Nº1313-CH.

ALA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la Ugel el Collao

DEL(A) : Lic. Yena Ludy FLORES CAHUANA
Directora de la I.E.I. N° 1313 choquetanca.

ASUNTO : Actualizacion de datos de la UGEL COLLAO

FECHA : Choquetanca ,31 de Julio del 2024

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de pedir ala UGEL COLLAO actualizar datos de la Docente Yena Ludy Flores Cahuana que esta laborando como nombrada en la IEI.N°1313 CHOQUETANCA , por motivos personales y de necesidad para requerir prestamos a los bancos ya que figura como contratada y ya estoy nombrada

Se adjunta

- RD. De nombramiento
- Copia de DNI
- Número de cuenta.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones distinguidas y mi mayor estima personal.

Atentamente.



Yena L. Flores Cahuana
Lic. Yena L. Flores Cahuana
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA



UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001665 -2023

llave, 06 DIC 2023



Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CAHUANA, YENA LUDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01324591
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1313
CODIGO DE PLAZA : 921441215012
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



MBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSUETUDINARIAS

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO





	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento PUNO	Provincia PUNO	Distrito PUNO		
Dirección PSJ. TOTORALES 109 BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA				
Observaciones Donación de Órgano NO		Grupo de Votación 006823		



 **Banco de la Nación**
RUC : 20100030595 22NOV2018
AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIRED
CUENTA : 04-701-282626
C.C.I : 018 701 004701282626 30
FLORES CAHUANA YENA LUDY

S. ANTERIOR	S/ *****	2,251.30
RET. EFEC.	S/ *****	2,251.00
S. ACTUAL	S/ *****	0.20
S. DISPONIBLE	S/ *****	0.20
COMIS. C/CTA	S/ *****	0.00
ITF C/CTA	S/ *****	0.10
CTA. DOMICILIADA: SANDIA		

0134977 1700 1290
136200135 13:35 CLIENTE
DESDE EL 01.06.2017 COMISION X REPOSICION/ADIC. TARJ.
S/.12 O USTED PUEDE RESOLVER SU CONTRATO EN AGENCIAS BN
"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

07623461-5-K  Banco de la Nación  Banco de la Nación